



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 220-2020-MPU-ALC.

Contamana, 25 de Septiembre de 2020.

VISTO:

La solicitud de la ciudadana Lucita Rengifo Inuma, identificada con DNI N° 47678418, peticionando apoyo económico a la Comuna Edil de la Provincia de Ucayali – Contamana, para solventar los gastos médicos por encontrarse mal de salud, como son las compra de medicina que no cubre el Seguro Integral de Salud (SIS), en el Hospital Regional de la Ciudad de Pucallpa.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece en el Título Preliminar Artículo II.- Autonomía Municipal que, "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción"

Que, conforme establece el Numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, son atribuciones del Alcalde: Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas; en concordancia con el Artículo 43° del mismo cuerpo legal acotado, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Expediente N° 1696, de fecha 01 de septiembre de 2020, la ciudadana Lucita Rengifo Inuma, identificada con DNI N° 47678418, acude a la Comuna Edilicia de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, peticionando apoyo económico